

Ya se puede pedir el cuarto mes de licencia

Las trabajadoras del sector privado de Córdoba ya están habilitadas para solicitarlo. La Provincia abonará el mes extra, con tope de 20 mil pesos. Los pasos del trámite.

OIT. La Organización Internacional del Trabajo aconseja conceder al menos 14 semanas de licencia a las madres (AP/Archivo).

Comenzó a aplicarse el cuarto mes de licencia para embarazadas que otorga la Provincia de Córdoba a las trabajadoras privadas.

Se trata de una extensión de la licencia por maternidad de tres meses que prevé la legislación nacional y que **podrán solicitar todas las trabajadoras formales del sector privado.**

Qué es

Es un **subsidio equivalente a la asignación por maternidad del sistema de seguridad social.** Sin embargo, hay un tope que es de 20 mil pesos. Desde la Provincia explicaron que se pagará el equivalente al salario.

La empleada perderá el subsidio si renuncia a la licencia o estado de excedencia, o cambia de trabajo.

Cómo solicitarlo

Las trabajadoras embarazadas deberán solicitar a su empleador una licencia sin goce de haberes por un período de 30 días corridos inmediatos posteriores al vencimiento de la licencia por maternidad de tres meses.

La comunicación al empleador se deberá hacer previo al inicio de la licencia ordinaria mediante telegrama, carta documento, o nota.

Por ahora, está contemplado que las mujeres que ya están de licencia, porque sus bebés acaban de nacer o lo harán en los próximos días, también puedan solicitar el beneficio.

En cualquier caso, la empresa puede negarse, pero deberá asentar los motivos por escrito dentro de las 72 horas luego del pedido y notificar a la trabajadora y a la autoridad de aplicación.

Formulario

Por otro lado, **la trabajadora debe completar un formulario de solicitud que se puede descargar desde la siguiente dirección: bit.ly/1Ntpexb.**

Debe firmarse en el momento de su presentación en Mesa de Entrada del Gobierno de la Provincia de Córdoba. Si es enviado por correo o terceros, la firma deberá ser certificada por autoridad competente (escribano público, autoridad policial o juez de paz).

El trámite también se puede hacer por Internet, con la registración como Ciudadano Digital.

Otros papeles

Además, hay que presentar DNI, la solicitud de licencia sin goce de sueldo, con sello y firma del empleador, los tres últimos recibos de sueldo, un certificado médico con fecha presunta de parto y el comprobante de clave única bancaria (CBU), donde la Provincia va a depositar el dinero. Toda la documentación debe estar en original y fotocopia.

Contacto. Para más información o consultas se puede hablar al teléfono gratuito (0800) 888-1234 o ingresar a: empleo.cba.gov.ar